



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de marzo de 2016

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acta de la Junta Vecinal del caserío La Colca, de fecha 02 de mayo de 2015.
Acta de la Junta Vecinal del caserío La Colca, de fecha 19 de agosto de 2014.
Informe N° 039-2016-OCP/MDNC, de fecha 09 de marzo de 2016.
Informe Legal N° 74-2016-OAJ/MDNC, de fecha 14 de marzo de 2016.
Acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2016, de fecha 14 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 039-2016-OCP/MDNC, de fecha 09 de marzo de 2016, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita el acuerdo de concejo de aceptación de donación de terreno rural ubicado en el caserío La Colca, de un área de 200 m², que ocupa el puesto de salud de dicho caserío, por ser necesaria para la formalización del predio;

Que, el terreno mencionado ha sido adquirido por la comunidad del caserío La Colca, para destinarlo exclusivamente para la construcción del puesto de salud, como consta en el acta de fecha 02 de mayo de 2014; asimismo, en asamblea general según acta de fecha 19 de agosto de 2014, las autoridades y ciudadanos del caserío La Colca, acordaron donar el terreno de 200.00 m², a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a fin de proceder al saneamiento y formalización el predio, de acuerdo a Ley; tomando en cuenta que allí se encuentra construido el puesto de salud;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 29151 y Directiva N° 001-2015-SBN;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de terreno rural de parte de la Junta Vecinal y comunidad en general del caserío La Colca, favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



El terreno donado tiene las siguientes colindancias:

TERRENO RURAL

POR EL ESTE: Colinda con la carretera y la propiedad del señor Benito Julca

POR EL OESTE: Colinda con la propiedad del vendedor

POR EL NORTE: Colinda con la propiedad del señor Benito Julca y del mismo vendedor

POR EL SUR: Colinda con la propiedad del mismo vendedor el señor Nixon Elvis Vega Vela

AREA: 200.00 m².

Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, lugar donde se encuentra construido el Puesto de Salud del caserío LA COLCA, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la institución beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo Tercero.- APROBAR la incorporación por la modalidad de donación del bien inmueble descrito en el artículo primero, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el indicado bien, sea incorporado para los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Quinto.- Encárguese a la Unidad de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433